

En la Villa de Granollers a veinte Abril de mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos los S. del Ayunt<sup>o</sup> que abajo firman, siendo mayoría y presididos por el J. A. D. D. Antonio Vilacanas, se leyó el acta anterior y quedó aprobada: Diose cuenta de que si bien el Ayunt<sup>o</sup> tiene concedido permiso para abrir una calle en el ángulo que da entre levante y medio día de la plaza de Berpina de esta Villa, ocupando para ello un cuerpo de casa que allí posee Estevan Sallar, y previa indemnización de perjuicios o coste edificio, en el tiempo transcurrido desde que se proyectó la mejora en Agosto de mil ochocientos cincuenta, no ha podido el Ayuntam<sup>to</sup> proporcionarse la cantidad necesaria para la indicada indemnización, y como el interesado Sallar insta continuamente para que se le indemnice ó se le conceda facultad de concluir la casa que allí tiene enajenada, renunciando en consecuencia el Ayuntam<sup>to</sup> su derecho puesto que se le irrogan perjuicios de consideración con la paralización de este negocio, es de absoluta necesidad que el Cabido tome una resolución sobre el particular: Debierose lo conveniente exponiendo cada uno su parecer, y atendido que el Ayunt<sup>o</sup> no tiene fondos para llevar á cabo la mejora ni tiene esperanzas de adquirirlos por ahora, se acordó renunciar como renuncia el Cabido á la expresada mejora, facultando á Estevan Sallar para continuar la obra que tiene enajenada en el indicado local.

Renuncia de un proyecto de mejora en la Plaza de Berpina

Sobre construcción de un usadero

Seguidamente se hizo presente que tanto el vecindario como la Junta Municipal en varias ocasiones se han quejado del fotor que espide el muestro situado al centro de la Villa y calle de Sta. Elisabet, particularmente en verano que por vapor de la estacion podría causar enfermedades, ob-



servandose en aquellas inmediaciones cierta insalubridad bastante perjudicial, y que por lo mismo es necesario trasladar el matadero á otro punto procurando en cuanto sea posible que sea á la parte de poniente de la poblacion como punto mas á propósito por la limpieza y provision de aguas: Disuntose el negocio, y atendido que la construccion de un nuevo matadero segun los calculos formados no puede importar mas que lo que podría valer en venta el actual matadero; atendido que al extremo de las travessias de la dhes existe un espacio de terreno propio de D. Lorenzo Uya donde podría construirse el matadero sin perjuicio del vecindario siendo facil en aquel punto la conduccion de aguas; considerando que el terreno necesario para el matadero podría adquirirse por commuta de censos que presta D. Lorenzo Uya al Ayuntamiento<sup>to</sup> añadiendole el mas valor que tal cosa pueda tener; visto el plano que de algunos años á esta parte tiene el Ayuntamiento y fue levantado al objeto de trasladar el matadero; por unanimidad se acordó efectuar la traslacion procediendose á la valoracion del actual matadero por dos peritos albañiles, y formacion del presupuesto para la construccion del nuevo; y á este fin procurará el Ayuntamiento<sup>to</sup> entendense con D. Lorenzo Uya para la adquisicion del terreno, ó con otro cualquiera en su caso á propósito: formese el oportuno expediente uniendo por cabecera del mismo copia de este acuerdo y del plano sobre

indicado, y practicadas las demas diligencias que sean convenientes para su completa instruccion, remitase al Excmo S<sup>o</sup> Governador civil de la Trova para que se digne dispensarle su aprobacion.

Proyecto de estable  
cim<sup>to</sup> de monjas  
para la enseñanza  
y hospital

Acto seguido se manifestó que otra de las mejoras o utilidades para el vecindario seria un establecimiento de monjas para la enseñanza de niñas y curación del hospital de pobres de la villa como se ha verificado en varias poblaciones produciendo muy buenos resultados; discutiose el negocio y se acordó que el Ayuntamiento se ponga en relaciones con algunos de los directores de esta clase de religiosas, que se averiguen sus gastos y necesidades, las obligaciones que se emprendan á cumplir, manifestandoles las necesidades del vecindario y local que aquellas podran ocupar, que es el actual hospital; y una vez aceptadas las proposiciones por ambas partes, sin embargo de no contraer compromiso formal, se acordará lo conveniente para solicitar de la Autoridad superior el oportuno permiso y aprobacion

Propuesta de cubrir los gastos para cubrir el déficit del presupuesto

Librada copia  
à 22 Abril id  
consejo 4<sup>o</sup>

Diose cuenta de que en el presupuesto <sup>municipal</sup> formado para el venidero año de mil ochocientos cincuenta y tres resulta un déficit de diez y seis mil cuatrocientos sesenta reales v<sup>ta</sup> para cubrir los gastos obligatorios del Ayuntamiento sin que haya en el mismo partida alguna de gastos voluntarios; y hallandose la Administracion de los fondos comunales del todo arreglada sin ser susceptible de mas rebajas, y no existiendo debitos que puedan considerarse cobrables



al presente en primeros y segundos contribuyentes, es indispensable proponer los medios de cubrir el indicado déficit, ya sea con la creacion de algun arbitrio, ya con un recargo a las especies de consumos y contribuciones territorial e industrial conforme se propuso para el actual año y anteriores: Procediose a deliberacion y se acordó por unanimidad reproducir la propuesta de arbitrios concedida para el actual año y en lo que esta no baste, recargar las contribuciones territorial e industrial en la forma siguiente.

Especies	Gravamen parcial	N.º m.º		
Buey, ternera, cordero, cerdo	En libras	"	1"	2415" "
Focino, mantea y carnes perezas	₪	"	2"	2289" "
Aguardiente hasta 20 grados	En arroba	2"	17"	681" "
Licores	₪	3"	17"	520" "
Aceite de oliva	₪	1"	8 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> "	3495" "
Jabon duro	₪	1"	17"	300" "
Total - - -				9700" "
Incremento del 5 p/o de arbitrios - - -				485" "
Líquida				9215" "
Recarga a la contribucion territorial				4245" "
₪ a la de subsidio - - -				3000" "
Total - - -				16460" "

Indicando así cubierto el indicado deficit se acuerdo igualmente que se remita copia certificada de este acuerdo al Excmo S<sup>to</sup> Governador de la Provincia para que se sirva aprobar el recargo sobre las contribuciones territorial e industrial, y dar el debido curso a la propuesta de arbitrios. Y no habiendo otra cosa que discutir dióse por terminada el acto que firman el S<sup>to</sup> Presidente y demas concejales presentes de que certifico.

El Al<sup>de</sup> Presid<sup>o</sup>

Antonio Vildecans

Pedro Marsá

Vicente Franci

Pablo Vall

José Vendrell

Feliciano Montaña,

Juan Febrega Sec<sup>o</sup>

En la Villa de Granollers a cuatro Mayo de mil ochocientos cinquenta y dos: Reunidos bajo la presidencia de D Pedro Marsá Ferr<sup>te</sup> 1<sup>o</sup> de Al<sup>de</sup> los S<sup>es</sup> del Ayunt<sup>o</sup> D Niquel Forrabadella, D Estevan Prat, D Guido Canillo, D Vicente Franci, D Jose Vendrell y D Feliciano Montaña, se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Dióse cuenta de que en el campanario de la Ig<sup>ta</sup> Parro<sup>quial</sup> hay dos campanas que necesitan de recomposicion para poder tocar segun asi lo han observado el S<sup>to</sup> Presid<sup>o</sup> y el Comisionado de obras D Niquel Forrabadella, y como

Recomposicion  
de campanas